

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
JGT/MXDP/mvas.-

PROVIDENCIA, 09 OCT. 2001

EX. Nº 1781 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO : 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC. Nº69 de 21 de Septiembre de 1998, modificado por Decreto Alcaldicio TC. Nº76 de 15 de Octubre de 1998, se adjudicó a la empresa Constructora Huarte Andina S.A., la propuesta pública para la "Concesión de la Construcción, Conservación y Explotación de Estacionamientos Subterráneos en la Comuna de Providencia".-

2.- Que la empresa adjudicataria, en virtud de lo dispuesto en las Bases de la licitación, constituyó como concesionaria a la sociedad "Estacionamientos Providencia S.A.", según consta en escritura pública de fecha 19 de Octubre de 1998, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Pousa.-

3.- Lo establecido en el punto 1.10.4 de las Bases Administrativas de la propuesta pública señalada en el Considerando Nº1.-

4.- El Memorandum Nº10.808 de 3 de Octubre de 2001 del Director de Tránsito (S) que acompaña el Reglamento de Servicio de la Obra Estacionamientos Subterráneos, aprobado por la Comisión de ese Proyecto.-

DECRETO :

1.- Apruébase el **REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS AVDA. PROVIDENCIA**, cuyo texto se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante de él.-

2.-El citado Reglamento regula los siguientes aspectos:

A.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Derechos de los Usuarios
- Derechos del Concesionario
- Obligaciones de los Usuarios
- Obligaciones del Concesionario
- Hojas de Reclamo

B.- EXPLOTACION

- Utilización del Estacionamiento
- Medidas de Seguridad y Vigilancia
- Plan de Evaluación y Contingencias
- Señalización
- Mantenimiento del Estacionamiento
- Mantenimiento de las Instalaciones
- Circulación Interior
- Mejoras en la Explotación
- Directorio de Establecimientos Concertados
- Datos Estadísticos a suministrar a la Administración Municipal
- Inspecciones Municipales
- Estacionamiento de los Usuarios

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

HOJA Nº2 DECRETO ALCALDICIO EX. Nº 1781 / DE 2001.-

- Servicios Higiénicos
- Lavado y engrase
- Cajeros Manuales
- Cajeros Automáticos
- Máquinas expendedoras de refrescos u otros artículos

C.- TARIFAS

- Tarifas
- Abonos Diurnos
- Abonos Nocturnos
- Abonos 24 horas
- Abonos con reserva de plaza
- Pérdida o extravío de ticket
- Fracciones horarias

D.- PUBLICIDAD

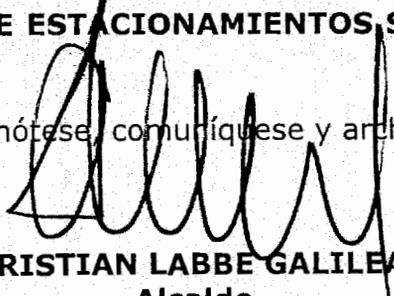
- Publicidad en el interior del estacionamiento
- Publicidad en el exterior del estacionamiento

E.- SANCIONES

- Sanciones por incumplimiento de las obligaciones del concesionario

3.- El Reglamento a que se refiere el Nº1 de este Decreto entrará en vigencia a partir del día 21 de Octubre de 2001, fecha en que se iniciará la puesta en servicio de la "**CONCESION DE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**".-

Anótase, comuníquese y archívese.-


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde


JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

DISTRIBUCION

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo

up
16.10